Nit: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
0170.0173.4.1	018.018.103	.2017

Prestación de Servicios [] Consultoría [] Adición [] Fecha Elaboración: DÍA 23 MES 03 AÑO 2017

Código Eje	Código Estrat	Código Proy	Proyecto	Subgrupo	Centro de Información
2	2	4	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110-11-01-979 POT – YUMBO	282	419032

No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO
298212	24	1	2017

No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO

No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO

No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO

No del CDP	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO

Una vez recibida y analizada la propuesta solicitada por la Universidad del Valle, la administración decidió suscribir la presente Orden de Prestación de Servicios o Consultoría, acorde con las políticas establecidas en el Estatuto Interno de Contratación, por lo tanto, atentamente solicitamos a Usted(es) prestar el servicio o la consultoría cuyas características y valores se detallan según su cotización u oferta de fecha:

Fecha DÍA	MES	AÑO
13	3	2017

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del solicitante	Nombre del Proyecto (Solo si el gasto está relacionado a un proyecto)
ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL Y GEOMATICA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110-11-01-979 POT – YUMBO

2. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social:		Dirección o Domicilio:	
JORGE ENRIQUE POSADA SALAZAR		CARREA 42 26-99	
NIT No.	Régimen Tributario:	Teléfono:	Celular:
16657762-2	simplificado	3716378	3006528001
Correo Electrónico del Contratista:			

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO GENERAL: (a. Escriba el fin específico del servicio a contratar, Ej : Prestación de Servicios Profesionales, Servicios Técnicos, Consultoría b. En los casos de adición, el objeto general corresponderá a la solicitud de modificación que se requiera)

Prestación de servicios profesionales para la definición de las políticas e instrumentos de gestión financiera del POT (plusvalía, banco de tierras, contribución por valorización). Ajuste plan parcial de expansión noroccidental en el Contrato Interadministrativo No.110-11-01-979 POT – YUMBO.

3.2 OBJETO ESPECÍFICO: Si son más de ocho ítem anexar relación y marque la siguiente casilla []

1	*Entregar (1) Matriz de fortalezas y debilidades como Síntesis Diagnóstica de los principales problemas de los instrumentos de gestión del municipio de Yumbo. * Entregar (1) documento Diagnóstico de los instrumentos de gestión del municipio de Yumbo * Entregar (1) Documento de Formulación que dé respuesta a la etapa Prospectiva y de Proposición de Estrategias, Programas y Proyectos de gestión financiera del territorio Municipal * Entregar (1) informe de Incorporación de otros instrumentos de gestión ya adoptados al POT de Yumbo *Entregar (1) construcción del modelo de ocupación del territorio municipal de Yumbo desde lo económico y político-administrativo *Entregar (1) documento de definición de requerimientos técnicos y jurídicos del POT * Entregar (1) documento de Formulación del plan parcial de Expansión Noroccidental del municipio. * Entregar (1) documento de definición de los planes parciales, con sus respectivas unidades de actuación * Entregar (1) Propuesta de instrumentos de Gestión y Financiación, según el tratamiento. * Entregar (1) documento de ajuste de los instrumentos de gestión financiera del POT. * Entregar (1) documento de definición de estrategia para atender el déficit de vivienda en el municipio de Yumbo *Asistir (12) reuniones internas del equipo de trabajo de la universidad del Valle programadas cada quince días. *Asistir a (12) reuniones programadas cada 15 días en la Alcaldía del municipio de Yumbo con los diferentes pares de la Administración Municipal, *Asistir a (8) salidas de campo de reconocimiento del territorio municipal y participación comunitaria en los talleres programados en la etapa de Formulación y en general asistir a todas las actividades propias del proceso de revisión y ajuste del PBOT de Yumbo en la etapa de concertación con CVC, Consejo Territorial de Planeación, Concejo Municipal hasta la Adopción y aprobación del POT por parte del Alcalde Municipal de Yumbo.

4. OBSERVACIONES O JUSTIFICACIÓN (En caso de adición)

5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 30,000,000

FORMA DE PAGO:			
	ANTICIPO	[]	%
	MENSUALIZADO	[]	
	PAGOS PARCIALES	[X]	

Así:

El pago de las facturas se realizara así: un primer pago equivalente al 26% del valor del contrato contra entrega y revisión de Plan y metodología de Trabajo y Cronograma detallado de las etapas y Documentos preliminar de revisión y ajusta del diagnostico territorial de acuerdo con el plan general de ordenamiento territorial de acuerdo con el plan general de ordenamiento territorial por parte del Supervisor del Contrato y el recibido por parte del municipio de Yumbo, el segundo pago equivalente al 32% del valor del contrato, previa entrega y revisión del diagnostico territorial de acuerdo con el plan general de ordenamiento territorial, avance del documento definitivo de seguimiento y evaluación (expediente municipal) y el documento preliminar de memoria justificativa y descripción técnica, la cartografía base, identificación de actores, documentos de ajuste al diagnostico existente, por parte del Supervisor del Contrato y el recibido por parte del municipio de Yumbo, el tercer pago equivalente al 32% del valor del contrato, previa entrega y revisión de memoria justificativa, descripción tecnica y evaluación de impactos, documentos de resumen, Proyecto de acto administrativo del proyecto de acuerdo, cartografía base definitiva, anexos, presentación integral del POT y cartilla de presentación del POT; sistematizacion del proceso de participación ciudadana, por parte del Supervisor del Contrato y el recibido por parte del municipio de Yumbo y un cuarto y ultimo pago del 10% del del valor del contrato contra entrega y revisión de la presentación al Consejo de Gobierno, Concertacion y Consulta Ciudadana, acompañamiento en la presentación y adopcion ante el Consejo Municipal; ajuste a los documentos técnicos de soporte cartografía y proyecto de acuerdo a previa certificación da satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el recibido por parte del municipio de Yumbo

6. DURACIÓN

Total meses o dias

A partir del acta de inicio hasta el 15 de diciembre

Fecha de Inicio DÍA	MES	AÑO	Fecha de Finalización DÍA	MES	AÑO
			15	12	2017

7. GARANTÍAS A CONSTITUIR (Para mayores a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas garantías (pólizas)).

[] Anticipo DURACIÓN: VALOR:	[] Cumplimiento DURACIÓN: VALOR:	[] Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones DURACIÓN: VALOR:
[] Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados DURACIÓN: VALOR:	[] Responsabilidad Civil Extracontractual DURACIÓN: VALOR:	[] Calidad del servicio DURACIÓN: VALOR:

8. INFORMACION ADICIONAL

a. Gastos de Transporte y Estadía	Si []	No []
b. Confidencialidad de la Información	Si []	No []
c. Responsabilidad de Bienes	Si [] Resolución No.	No []
d. ¿Requiere Paz y Salvo de la Sección de Compras y Administración de Bienes?	Si []	No []

Nit: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONTRACTUAL

COD. DEPENDENCIA	CONS.	AÑO
0170.0173.4	018.018.103	.2017

9. CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: Con la presentación de su oferta el contratista declara que no se haya incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses previstos por la constitución y la Ley.

SEGUNDA: La presente Orden Contractual no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien este emplee para el cumplimiento de la misma y en consecuencia tampoco obliga al pago de Prestaciones Sociales o de otro tipo de emolumentos diferentes a los honorarios aquí pactados.

TERCERA: El Contratista para efectos del pago de sus honorarios el contratista deberá presentar y/o acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales, según el caso y de conformidad con lo previsto en la Ley.

CUARTA: El Contratista deberá dedicar toda su capacidad técnica y/o profesional en el desarrollo del alcance del cumplimiento del objeto del contrato.

QUINTA: El Contratista comunicará oportunamente al Supervisor y/o Interventor las circunstancia surgidas en el desarrollo del contrato, que pueden afectar el cumplimiento del objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

SEXTA: El Contratista deberá presentar informes al supervisor de las actividades realizadas, de acuerdo a lo pactado o cuando este lo requiera.

SÉPTIMA: El Contratista autoriza expresamente a **LA UNIVERSIDAD** para descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

OCTAVA: El contratista deberá abstenerse de revelar procesos técnicos, industriales, comerciales o información que la Universidad considere como reservados y que haya conocido con ocasión del servicio que preste para esta.

NOVENA: Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del contratista mientras preste sus servicios para la Universidad, incluso aquellos de que trata el Artículo 539 del Código del Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de la Universidad. Además tendrá la Universidad el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras para lo cual el contratista accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dar su firma o extender los poderes o documentos necesarios para tal fin, según y cuando se lo solicite la Universidad, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna.

DECIMA: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Si, perfeccionando el contenido, **EL CONTRATISTA** no ejecuta el contrato dentro de los términos pactados o incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, **LA UNIVERSIDAD**, previo el adelantamiento del debido proceso, podrá tramitar: **A) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**: Si, durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenida en el presente contrato, **LA UNIVERSIDAD** podrá tramitar multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. **B) MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Si EL CONTRATISTA** no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a **LA UNIVERSIDAD**, por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento **(0,5%)** del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento **(10%)** de ese valor. **PARÁGRAFO**: Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde **EL CONTRATISTA** podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificadoras del incumpliendo. Dicho acto se notificará personalmente **AL CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se notificara por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco **(05)** días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas.

DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA acepta que, en el evento de incumplimiento del contrato, **LA UNIVERSIDAD** haga efectiva en su contra una pena pecuniaria que se estipula en un diez **(10%)** del valor del contrato, suma que se considera pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de la aplicación de las multas establecida en la condición general. Undécima - Multas.

DÉCIMA TERCERA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS ORDEN CONTRACTUAL: Constituyen documentos de la orden contractual los siguientes **a)** La propuesta del contratista, **b)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, **c)** Fotocopia de la Tarjeta profesional cuando hubiere lugar **d)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, **e)** Certificado expedido por la Contraloría General de la República, **f)** Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar **g)** Fotocopia del RUT. **h)** Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista. **i)** Certificación de no existencia de personal de Planta. **j)** Estudios previos o ficha técnica. **k)** Pagos Seguridad Social, **l)** Registro presupuestal. **m)** Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 293212 expedido por el ordenador del gasto.

DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN: El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de la presente orden contractual, el Ordenador del Gasto designa al responsable de la Unidad Ejecutora, quien podrá designar a través del Acta de Designación de Supervisor el servidor idóneo quien cumplirá las funciones establecidas en el acta de designación, esta designación se hará sin perjuicio de su responsabilidad.

Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, vacaciones, permisos, comisión, licencia o retiro, sea necesario el cambio de supervisor designado por acta, el responsable de la Unidad Ejecutora asumirá de manera automática la supervisión de la Orden Contractual.

DÉCIMA SEXTA - COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones de esta orden contractual serán exclusivamente por cuenta del contratista, quien autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD para realizar las deducciones a que haya lugar

DÉCIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: La presente orden contractual deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

10. El Contratista (Persona Natural) tiene vigente otra Orden Contractual con la Universidad del Valle

NO [X]
SI []

Orden Contractual Vigente	Fecha de Finalización		
No.	DÍA	MES	AÑO

La presente Orden se firma en Santiago de Cali a los 23/03/2017.

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Firma:		Firma:	
Nombre:	CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA	Nombre:	JORGE ENRIQUE POSADA SALAZAR
Cargo:	DECANO	Cargo:	CONTRATISTA

IMPORTANTE: Hasta tanto no se surta la legalización de la Orden Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de pólizas etc.), no puede iniciarse su ejecución, ya que los pagos que se generan antes de este trámite administrativo no quedan amparados con los recursos presupuestales del contrato.